



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2000</b>	<b>Miércoles 5 de julio</b>		<b>Número 127</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

13600.

N.I.G.: 09059 1 0701586/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 210/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Carlos Gómez Álvarez y doña Caridad López González.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don Carlos Gómez Álvarez y doña Caridad López González, el expediente de dominio número 210/2000, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica, hoy clasificada como urbana, al sitio de Era Chiquita, parcela 14-A, del polígono 7, hoy calle Principal, número 33, con una superficie de 1.364 metros cuadrados, que linda: al norte, con ferrocarril minero abandonado; sur, con finca de Gervasio García; al este, con finca de los señores Jalón Vallejo, Andrés, Carmen y Juan, y al oeste, con camino de Orbaneja Río Pico a Valdespadilla, hoy con calle principal.

Referencia catastral 2201401 VM5920S 0001 KY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Andrés Jalón Vallejo, doña Carmen y don Juan Jalón Vallejo, como personas de quienes procede la finca y propietarios de finca colindante, así como a don Gervasio García Revilla, Ayuntamiento de Orbaneja Río Pico y propietario del ferrocarril minero como dueños del resto de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 5 de junio del 2000. – El Secretario (ilegible).  
200005161/5293.– 6.840

#### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0100945/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 168/1999.

Sobre juicio verbal.

De don Florencio Urruela Mazón.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra doña Amparo Orive Vallejo.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado al número 168/99, a instancia de don Florencio Urruela Mazón, contra doña Amparo Orive Vallejo, así como contra sus posibles herederos, sobre acción judicial prevista en el artículo 66 de la Ley Hipotecaria, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre a las 10,00 horas, apercibiéndoles de que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Amparo Orive Vallejo, así como a sus posibles herederos y personas desconocidas que puedan afectar lo solicitado en la demanda, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de junio del 2000. – El Secretario (ilegible).

200005118/5359.– 5.320

#### LENA

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

78600.

Juicio de faltas 50/2000.

Número de identificación único: 33033 2 0200372/2000.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Lena (Asturias), don Luis Llanes Garrido,

en los autos de juicio de faltas número 50/00, sobre insultos y amenazas, se hace público por medio de edicto la siguiente cédula de citación, por desconocerse el actual domicilio de don Pedro Gómez Murga y haber resultado infructuosas las gestiones encaminadas en su busca.

*Cédula de citación*

En orden a lo acordado en el juicio de faltas número 50/00, cito a usted para que el día 26 de julio a las 10,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Plaza Alfonso X el Sabio, número 5, para asistir al juicio de faltas número 50/2000, seguido sobre insultos y amenazas, siendo denunciante don Pedro Gómez Murga y como denunciado don Ramón Sacristán Fernández, apercibiendo a las partes y testigos, de que si no comparecen, sin alegar justa causa para ello, se les podrá imponer la sanción que dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera del término, dirigir escrito a este en su defensa pudiendo aportar, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con el artículo 8.º del Decreto 21.11.52.

Los que residan en este término podrán aportar los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que podrán comparecer asistidos de Abogado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y para que sirva de citación a don Pedro Gómez Murga, se expide el presente en Pola de Lena, a 7 de junio del 2000. — La Secretaria (ilegible).

200005177/5295.— 6.270

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Social de Burgos**

Recurso número: 31/00.

Autos número: 1.033/98.

*Cédula de notificación*

En el recurso de suplicación número 31/00, de esta Sala que trae su causa de los autos número 1.033/98, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de don Fermín Causante Rodríguez, contra don Gustavo Cardiel López, don Carlos Cardiel López, don Vicente Cardiel de la Viuda y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Sentencia número 82/2000. — Burgos, a 14 de febrero del 2000.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Fermín Causante Rodríguez, frente a la sentencia dictada el 13 de septiembre de 1999 por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 1.033/98, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra don Gustavo Cardiel López, don Carlos Cardiel López, don Vicente Cardiel de la Viuda y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación,

devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — María Teresa Monasterio Pérez. — María Aurora de la Cueva Aleu. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Gustavo Cardiel López y don Carlos Cardiel López, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «depósitos y consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personal se en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 30 de mayo del 2000. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

200005036/5109.— 8.360

*Cédula de notificación*

En el recurso de suplicación número 287/00, de esta Sala que trae su causa de los autos número 560/99, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don José María Amigo del Val, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora del Rosario, Ayuntamiento de Medina de Pomar, Academia Privada Nuestra Señora del Rosario, en reclamación sobre prestación jubilación, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada».

Sentencia número 408/2000. — Burgos, a 5 de junio del 2000.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José María Amigo del Val, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, de fecha 28 de febrero del 2000, en autos número 560 de 1999, seguidos a instancia del recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora del Rosario, Ayuntamiento de Medina de Pomar y Academia Privada Nuestra Señora del Rosario, en reclamación sobre prestación jubilación y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — María Teresa Monasterio Pérez. — María Aurora de la Cueva Aleu. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al Colegio Libre Adoptado Nuestra Sra. del Rosario y Academia Privada Nuestra Sra. del Rosario, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «depósitos y consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósitos 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 7 de junio del 2000. — La Secretaria (ilegible).

200005172/5250. — 9.120

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Flora Galindo del Val, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos que, ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán hacer efectivas las cantidades que se indican en la mencionada relación, en los siguientes plazos:

a) Para los tipos de documentos 2, 3, 7, 9 y 10:

— Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

— Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Para los tipos de documentos 1, 4, 6 y 8:

— Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina

recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-4-94), redactado conforme al artículo 29.6 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, excepto el número 1 letras a), e), y f), así como el número 2 que han sido redactados por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97); en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97) y en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, redactado conforme al Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Igualmente, los sujetos responsables de pago, que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso de alzada, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra la presente reclamación, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4 y 34.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, 129 de su Orden de desarrollo de 26-5-1999 (B.O.E. 4-6-99), y 91.1 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. 25-1-96), todos ellos en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado en la casilla «Tipo» y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Acta de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Reclamación de deuda por acta de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 08 Reclamación de deuda por prestaciones indebidas.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Burgos, 26 de mayo del 2000. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09003269555	03	09 1999 011403432	CONSTRUCTORA ASTURIANA,S.A	AV DEL CID CAMPEADOR 14	09005	BURGOS	07/99	07/99	355.862
09003269555	03	09 1999 011454354	CONSTRUCTORA ASTURIANA,S.A	AV DEL CID CAMPEADOR 14	09005	BURGOS	08/99	08/99	377.879
09003269555	03	09 1999 011530744	CONSTRUCTORA ASTURIANA,S.A	AV DEL CID CAMPEADOR 14	09005	BURGOS	09/99	09/99	868.561
09003269555	03	09 2000 010121963	CONSTRUCTORA ASTURIANA,S.A	AV DEL CID CAMPEADOR 14	09005	BURGOS	10/99	10/99	952.945
09003269555	03	09 2000 010181173	CONSTRUCTORA ASTURIANA,S.A	AV DEL CID CAMPEADOR 14	09005	BURGOS	11/99	11/99	1.327.460
09003863780	02	09 2000 010236141	PAYNO DIAZ ESPINA JESUS MANU	PZ CRUZADA 16	09005	BURGOS	07/99	07/99	72.446
09004361312	03	09 1999 011422125	SAN VICENTE POZUETA ANTONIO	CL ESTACION 23	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	86.818
09004361312	03	09 1999 011460117	SAN VICENTE POZUETA ANTONIO	CL ESTACION 23	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	07/99	19.681
09004361312	03	09 1999 011460218	SAN VICENTE POZUETA ANTONIO	CL ESTACION 23	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	89.629
09004695960	03	09 1999 011464056	TOME GONZALEZ ELADIO	CM MIRABUENO 31	09001	BURGOS	08/99	08/99	277.939
09004695960	03	09 2000 010126411	TOME GONZALEZ ELADIO	CM MIRABUENO 31	09001	BURGOS	10/99	10/99	256.570
09004695960	03	09 2000 010191580	TOME GONZALEZ ELADIO	CM MIRABUENO 31	09001	BURGOS	11/99	11/99	268.974
09004700408	02	09 2000 010028704	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	05/99	05/99	246.251
09004700408	02	09 2000 010028805	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	07/99	07/99	73.877
09004706367	03	09 1999 011537818	ALVAREZ TOME ISMAEL	CL TRINAS 1	09002	BURGOS	09/99	09/99	289.471
09004751332	03	09 1999 011464157	INSTALACIONES ENRIQUE FERNAN	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	534.848
09004760931	03	09 2000 010126916	UNION LINGUISTICA, S.L.	AV ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	10/99	10/99	230.030
09004760931	03	09 2000 010192186	UNION LINGUISTICA, S.L.	AV ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	11/99	11/99	249.487
09004967762	03	09 1999 011423438	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	236.227
09004967762	03	09 1999 011423539	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	07/99	19.013
09004967762	03	09 1999 011467490	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	238.978
09004967762	03	09 1999 011540646	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	09/99	09/99	233.486
09004967762	03	09 2000 010128532	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99	10/99	234.562
09004967762	03	09 2000 010193503	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	11/99	11/99	233.486
09004985142	03	09 1999 011468201	I.F.E. PROYECTOS Y CONSTRUCC	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	75.294
09005304030	03	09 1999 011544181	REBOLLARES ESTEFANIA FELIX J	CL LLANA DE AFUERA 14	09003	BURGOS	09/99	09/99	62.450
09005324036	03	09 1999 011544282	YESOS ESCAYOLAS BUREBA, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 21	09007	BURGOS	09/99	09/99	78.822
09005324036	03	09 2000 010132976	YESOS ESCAYOLAS BUREBA, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 21	09007	BURGOS	10/99	10/99	82.572
09005324036	03	09 2000 010195826	YESOS ESCAYOLAS BUREBA, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 21	09007	BURGOS	11/99	11/99	79.909
09005375869	03	09 1999 011405452	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL BURGOS 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	07/99	07/99	279.990
09005375869	03	09 1999 011471635	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL BURGOS 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	08/99	08/99	225.996
09005375869	03	09 1999 011544383	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL BURGOS 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	09/99	09/99	142.944
09005375869	03	09 2000 010196028	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL BURGOS 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	11/99	11/99	485.470
09005487522	03	09 1999 011405654	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	07/99	07/99	474.972
09005487522	03	09 1999 011472645	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	08/99	08/99	843.059
09005487522	03	09 1999 011545801	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	09/99	09/99	833.204
09005487522	03	09 2000 010133885	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	10/99	10/99	1.012.884
09005487522	03	09 2000 010197038	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	11/99	11/99	1.101.674
09005490653	04	09 1999 005024367	S.I.F.CUELLAR ALONSO J.CUELL	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	05/98	07/98	50.100
09005550671	04	09 1999 005023862	FERNANDEZ LEON FRANCISCO	CT MADRID IRUN KM 245	09192	BURGOS	07/98	11/98	50.100
09005593414	03	09 2000 010134794	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL LEALTAD 4	09001	BURGOS	10/99	10/99	84.995
09005593414	03	09 2000 010197947	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL LEALTAD 4	09001	BURGOS	11/99	11/99	82.253
09100048936	03	09 1999 011477796	REFORMAS SANCHEZ AZOFRA, S.L	CL SANTIAGO 58	09007	BURGOS	08/99	08/99	47.023
09100170184	03	09 1999 011406664	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	07/99	07/99	212.230
09100170184	03	09 1999 011479820	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	08/99	08/99	230.507
09100170184	03	09 1999 011555804	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	09/99	09/99	224.701
09100170184	03	09 2000 010140353	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	10/99	10/99	227.514
09100170184	03	09 2000 010202795	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	11/99	11/99	220.175
09100226263	03	09 2000 010203405	CONSTRUCCIONES FELIX SANCHEZ	CL SANTA CLARA 36	09002	BURGOS	11/99	11/99	267.106
09100249404	03	09 1999 011557824	ESCUADERO MARTINEZ CARLOS FCO	PZ DE ROMA 10	09007	BURGOS	09/99	09/99	84.656
09100432690	02	09 2000 010000614	FUMIUR, S. A.	CL RAMON Y CAJAL 46	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	03/99	1.814.322
09100487759	03	09 2000 010247255	ROBIN AND SON, S.L.	AV REYES CATOLICOS 10	09004	BURGOS	12/98	12/98	43.470
09100520903	04	09 1998 005058037	GIL SANTAMARIA JORGE	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	10/98	10/98	500.100
09100648821	03	09 1999 011562773	TRANSPORTES AMANCIO NIETO VI	PG VILLAYUDACA/LA RIBERA, NAVES	09007	BURGOS	09/99	09/99	536.094
09100658319	02	09 2000 010316064	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L	CL GENERAL FRANCO 5	09500	MEDINA DE POMAR	08/99	08/99	60.372
09100768453	03	09 2000 010147427	ARCE PARDO MARIBEL	PZ FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL 4	09006	BURGOS	10/99	10/99	224.722
09100768453	03	09 2000 010208758	ARCE PARDO MARIBEL	PZ FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL 4	09006	BURGOS	11/99	11/99	218.599
09100799068	03	09 1999 011408987	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAVIE	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	07/99	07/99	72.852
0910080914	03	09 1999 011424751	HERNANDEZ OSANTE DONATO	CL ALAVA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	316.808
0910080914	03	09 1999 011424852	HERNANDEZ OSANTE DONATO	CL ALAVA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	07/99	20.438
0910080914	03	09 1999 011493863	HERNANDEZ OSANTE DONATO	CL ALAVA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	323.551
0910080914	03	09 1999 011566918	HERNANDEZ OSANTE DONATO	CL ALAVA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09/99	09/99	143.076
09100902839	03	09 1999 011567625	KM CADENA DE TIENDAS, S.A.	AV GENERAL YAGUE 8	09004	BURGOS	09/99	09/99	165.478
09100902839	03	09 2000 010149952	KM CADENA DE TIENDAS, S.A.	AV GENERAL YAGUE 8	09004	BURGOS	10/99	10/99	124.402
09100902839	03	09 2000 010210172	KM CADENA DE TIENDAS, S.A.	AV GENERAL YAGUE 8	09004	BURGOS	11/99	11/99	50.465
09100988018	03	09 1999 011425256	COMUNEROS DE CASTILLA 6, S.L	CL COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	60.450
09100998526	03	09 1999 011410304	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	07/99	07/99	1.021.126
09100998526	03	09 1999 011410405	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	01/99	07/99	117.418
09100998526	03	09 1999 011569645	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	09/99	09/99	1.687.354
09101080974	03	09 1999 011410607	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZ	07/99	07/99	35.129
09101080974	03	09 1999 011498210	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZ	08/99	08/99	35.129
09101080974	03	09 1999 011571261	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZ	09/99	09/99	35.129
09101080974	03	09 2000 010152477	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS DEL TOZO	09126	BASCONCILLOS DEL TOZ	10/99	10/99	35.129
09101106034	03	09 1999 011410708	SEBASTIAN GOMEZ ANA MARIA	CL FARMACEUTICO OBDULIO FERNAN	09006	BURGOS	07/99	07/99	22.091

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09101111185	03	09 1999 011572170	GLOBAL SLEEPING, S.L.	CT LANTADILLA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTA	09/99	09/99	3.259.027
09101180907	02	09 1999 011598139	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	01/99	13.684
09101270833	03	09 1999 011425862	SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRU	CL CLAVEL 8	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	307.044
09101270833	03	09 1999 011502250	SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRU	CL CLAVEL 8	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	96.576
09101284876	03	09 1999 011411415	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	07/99	07/99	180.091
09101284876	03	09 1999 011411516	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	01/99	07/99	22.829
09101284876	03	09 1999 011502755	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	08/99	08/99	228.638
09101284876	03	09 1999 011575911	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	09/99	09/99	210.060
09101284876	03	09 2000 010156521	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	10/99	10/99	234.428
09101284876	03	09 2000 010217549	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	11/99	11/99	235.267
09101295889	02	09 2000 010031431	DEMONCAL S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	02/99	03/99	665.344
09101324484	03	09 1999 011425963	TURRIENTES PUERTAS JUAN ANTO	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILL	07/99	07/99	313.518
09101324484	03	09 1999 011504775	TURRIENTES PUERTAS JUAN ANTO	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILL	08/99	08/99	354.947
09101324484	03	09 1999 011576719	TURRIENTES PUERTAS JUAN ANTO	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILL	09/99	09/99	344.473
09101324484	03	09 2000 010218559	TURRIENTES PUERTAS JUAN ANTO	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILL	11/99	11/99	200.410
09101347019	02	09 2000 010237858	RAMIREZ RINCON JOSE ENRIQUE	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 58	09007	BURGOS	04/99	04/99	485.077
09101366318	03	09 2000 010158743	ISATA GUZMAN S.L.	PZ DE LA VIRGENCILLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/99	10/99	22.205
09101366318	03	09 2000 010219872	ISATA GUZMAN S.L.	PZ DE LA VIRGENCILLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/99	11/99	17.302
09101392081	04	09 1999 005007896	PEÑA PEREZ JOSE LUIS	CL GENERAL DAVILA 5	09006	BURGOS	03/98	10/98	50.100
09101407138	03	09 1999 011412526	RENDER BBS SERVICIOS INTERNE	CL HUERTO DEL REY 20	09003	BURGOS	07/99	07/99	73.325
09101428457	03	09 2000 010159753	J.M.D. LINEA DE CONFECCION S	PG INDUSTRIAL, C/SALAMANCA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/99	10/99	1.414.146
09101431588	03	09 1999 011412627	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	07/99	07/99	166.994
09101431588	03	09 1999 011412728	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	01/99	07/99	24.462
09101431588	03	09 1999 011508011	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	08/99	08/99	71.918
09101431588	03	09 1999 011579345	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BO SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	09/99	09/99	79.909
09101433915	03	09 1999 011508213	GONZALEZ BLANCO MANUEL JAVIE	CL LA ESTACION 51	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	59.118
09101434420	03	09 1999 011426064	DISTRIBUCION INSULAR 2003 S.	CL JUAN AYOLAS 15	09240	BRIVIESCA	07/99	07/99	63.241
09101434420	03	09 1999 011508314	DISTRIBUCION INSULAR 2003 S.	CL JUAN AYOLAS 15	09240	BRIVIESCA	08/99	08/99	63.241
09101434420	03	09 1999 011579648	DISTRIBUCION INSULAR 2003 S.	CL JUAN AYOLAS 15	09240	BRIVIESCA	09/99	09/99	63.241
09101549305	03	09 2000 010162783	MALDONADO GIL DIEGO	CL RAMON Y CAJAL 21	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99	10/99	30.532
09101549305	03	09 2000 010223714	MALDONADO GIL DIEGO	CL RAMON Y CAJAL 21	09200	MIRANDA DE EBRO	11/99	11/99	30.532
09101550416	02	09 2000 010030219	ASENBARVIC, S.L.	AV REYES CATOLICOS 24	09005	BURGOS	04/99	05/99	138.388
09101560621	03	09 1999 011426165	XICONTRE, S.L.	PG INDUSTRIAL DE BAYAS PARCELA	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	228.570
09101560621	03	09 1999 011426266	XICONTRE, S.L.	PG INDUSTRIAL DE BAYAS PARCELA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99	07/99	26.846
09101560621	03	09 1999 011511647	XICONTRE, S.L.	PG INDUSTRIAL DE BAYAS PARCELA	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	115.183
09101560621	03	09 1999 011583587	XICONTRE, S.L.	PG INDUSTRIAL DE BAYAS PARCELA	09200	MIRANDA DE EBRO	09/99	09/99	221.962
09101560621	03	09 2000 010163490	XICONTRE, S.L.	PG INDUSTRIAL DE BAYAS PARCELA	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99	10/99	50.911
09101566681	02	09 2000 010043050	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL SAN BRUNO 15	09007	BURGOS	06/98	10/98	31.870
09101593761	03	09 1999 011584904	BUENO DIEZ IGNACIO JOSE	CL MARQUES DE BERLANGA 12	09006	BURGOS	09/99	09/99	125.612
09101660550	03	09 2000 010226946	DURAN GONZALEZ MARIA	CL FRANCIA 38	09200	MIRANDA DE EBRO	11/99	11/99	26.122
09101669947	02	09 2000 010238969	IGLESIAS BERRIO CARLOS	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	05/99	09/99	586.549
09101671058	07	09 2000 010167130	A.T.LANGULO, S.L.	PG INDUSTRIAL NAVES TAGLOSA, N	09007	BURGOS	09/99	09/99	30.245
09101678940	03	09 1999 011413738	GONZALEZ PINILLOS MARIA JESU	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	07/99	07/99	36.083
09101678940	03	09 1999 011517711	GONZALEZ PINILLOS MARIA JESU	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	08/99	08/99	41.634
09101678940	03	09 1999 011588944	GONZALEZ PINILLOS MARIA JESU	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	09/99	09/99	37.470
09101678940	03	09 2000 010167635	GONZALEZ PINILLOS MARIA JESU	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	10/99	10/99	36.083
09101686620	03	09 1999 011518317	AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	08/99	09/99	80.887
09101686620	03	09 1999 011589449	AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	09/99	09/99	42.618
09101686620	02	09 2000 010502182	AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	07/99	07/99	80.887
09101686923	03	09 2000 010228057	INDUSTRIAS BELOBUR, S.L.	PG INDUSTRIAL, NAVES TAGLOSA, N	09007	BURGOS	11/99	11/99	111.592
09101702178	03	09 2000 010169352	S.I.R.PASTOR ARAUZO, M.A.TOUR	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	10/99	10/99	62.462
09101741584	02	09 2000 010412054	DOS SANTOS CARVALHO JORGE AL	CL RUIZ DORRONSORO	09004	BURGOS	09/99	10/99	151.242
09101747648	03	09 1999 011594196	REFORMAS Y CONTRUCCIONES TUR	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	09/99	09/99	82.253
09101747648	03	09 2000 010232202	REFORMAS Y CONTRUCCIONES TUR	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	11/99	11/99	59.305
09101754318	02	09 2000 010316771	CENTRO OPTICO LA PLATA, S.L.	AV CASTILLA-LEON, C.C.CM.LA PLA	09006	BURGOS	01/98	12/98	753.881
09101754318	02	09 2000 010316872	CENTRO OPTICO LA PLATA, S.L.	AV CASTILLA-LEON, C.C.CM.LA PLA	09006	BURGOS	01/99	07/99	385.686
09101780586	03	09 2000 010233818	GARCIO RTE S.L.	CT SORIA S/N	09317	FRESNILLO DE LAS DUE	11/99	11/99	178.308
09101180907	04	09 1998 005058845	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	03/98	06/98	50.100

## REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS

CCC/NAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090028529321	03	09 2000 010365978	PALACIOS HERNANDEZ JOSE LUIS	LOS GAMONES, 6 - BAJO A	09007	BURGOS	06/99	06/99	38.490
200053630759	03	09 2000 010038808	SANCHEZ LUIS ARGELINA	AV GENERAL VIGON 63	09006	BURGOS	01/92	02/94	177.773

200005028/5196.- 26.220

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se comunica a don Adolfo Hernández Borja, con número de afiliación 420013062857, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 22 de mayo del 2000, se ha anulado la providencia de apremio 99010720691 y se ha modificado la providencia de apremio 98010590471, que queda como sigue:

Período	Concepto	Bases	Tipo	Cuotas	35% recargo de apremio	Total
2, 8 y 9 de 1997	Cuota mensual	237.060	11,50%	27.261	9.541	36.802

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en este «Boletín Oficial», de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del día 31), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del día 14).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 2 de junio del 2000. – La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.  
200005029/5197.– 3.000

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Alava

Don Javier Aibar Bernad, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles los documentos de deuda por el concepto de cuotas de Seguridad Social emitidas frente a aquellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

– Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

– Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de resoluciones por las que se elevan a definitivas actas de liquidación e infracción dictadas por la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta Dirección Provincial:

– Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. del 29), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. del 15).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar recurso de alzada, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social (B.O.E. del 31), ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992 antes citada, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

#### Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponden con las siguientes claves:

- 01 Resoluciones por las que se elevan a definitivas actas de liquidación e infracción.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Actas de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Vitoria-Gasteiz, 11 de mayo del 2000. – El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernad.

\* \* \*

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 03 00 010123093	10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI, JESUS	CL ARENAL 125	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99	10/99	407.124
01 03 00 010186650	10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI, JESUS	CL ARENAL 125	09200	MIRANDA DE EBRO	11/99	11/99	285.902
01 03 99 011382334	10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI, JESUS	CL ARENAL 125	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	405.109
01 03 99 011447709	10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI, JESUS	CL ARENAL 125	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	401.740
01 03 99 011513989	10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI, JESUS	CL ARENAL 125	09200	MIRANDA DE EBRO	09/99	09/99	397.932

N.º DOCUMENTO	C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 03 00 010141079	10 01101508051	GRACIA LOPEZ, MIGUEL	CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99	10/99	104.480
01 03 00 010205040	10 01101508051	GRACIA LOPEZ, MIGUEL	CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/99	11/99	102.740
01 03 99 011387889	10 01101508051	GRACIA LOPEZ, MIGUEL	CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	107.850
01 03 99 011469230	10 01101508051	GRACIA LOPEZ, MIGUEL	CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99	08/99	107.850
01 03 99 011536625	10 01101508051	GRACIA LOPEZ, MIGUEL	CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09/99	09/99	102.740

200005030/5198. — 8.550

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio, por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por su importe, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en la normativa anteriormente expuesta.

Vitoria-Gasteiz, a de 3 mayo del 2000. — El Jefe del servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernad.

\* \* \*

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 1999 010407280	07010018724312	SANTIAGO GARCIA JOSE	VENTAS DE O.	09215	ARMENTIA	07/98	12/98	253.481
01 1999 010466187	07010009916510	MORENO GARCIA FRANCISCO	CONDADO DE TREVIÑO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	07/98	12/98	253.481

200005031/5199. — 5.130

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación*

No habiéndose podido notificar de forma expresa las providencias de apremio de los distintos regímenes de la Seguridad Social, a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en

este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), según la redacción dada a los mismos en la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-1-99).

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquida-

ción indicada, dicta las correspondientes providencias de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de quince días según establece el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), en la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al embargo de los bienes del deudor tal y como indica el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación vigente, contra la providencia de apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las

mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta providencia, podrá interponerse recurso ordinario ante el Órgano Superior Jerárquico del que dictó el acto (transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95).

Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Y para que conste firmo el presente edicto en Bilbao, a 30 de marzo del 2000. — Firmado: El Asesor Técnico, Mariano González Ferreras.

\* \* \*

#### REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 48 1999 012684507	07 480086275701	SERNA MARIA PILAR SERNA	CALZADAS, 5 7	9004	BURGOS	04/98	04/98	17.883

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 48 1998 000152633	10 48103969915	ESTEVES JUSTINA MARIA	LA REJA, 5	9200	MIRANDA DE EBRO	05/96	06/96	30.610

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 481999 014778996	07 090029767887	MARTINEZ BOCANEGRA J. LUIS	DTOR. ALBIÑANA N.º 53-3 D	9550	VILLARCAYO	01/99	03/99	129.904
						200005032/5200.- 5.700		

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de León

##### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edic-

tos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sub-tanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

pendará el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la

Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 27 de abril del 2000. — El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

\* \* \*

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
241999010842170	07 010016585157	FERNANDEZ JIMENEZ TOMAS	ERAS SANTA CATALINA	9400	ARANDA DE DUERO	08/98	12/98	197.802
								200005033/5201.— 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

\* \* \*

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO, CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
301999013955678	07 301008950656	DJELLOUL BENSETTI.	VICENTE LOPEZ, 5	09500	MEDINA DE POMAR	01/98	12/98	114.732
								200005034/5202.— 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Valencia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Valencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto

refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación ante el mismo órgano que lo dictó por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 5 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110. 3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el

artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a afectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valencia, 11 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Felui.

\*\*\*

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO, CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
46 1999 019165853	07 171000031421	HADDACHE MOHAMED	BILBAO, 6	9200	MIRANDA DE EBRO	01/98	12/98	152.977
								200005035/5203.— 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración número tres de Aranda de Duero

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (número tres de Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y artículo 126 de su orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4-6-99).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/101420878	HOSTELERIA BRONCETEL, S.A.	04-07/98	1.043.570
09/101369752	PALETIZADOS MADRID, S.L.	04-07/98	2.626.515
47/100819961	MARCIEL IGLESIAS M.ª VICTORIA	08-09/95	1.250.553
09/03935219	SANCHEZ GARCIA PATROCINIO	03/94-01/99	43.043.289
34/100241579	GUTIERREZ FRONTELA CIPRIANA	08/94-07/95	606.738
09/100645181	FETRECO, S.L.	04/92-09/97	51.956.806
09/04767904	IZAHE, S.A.	04/92-11/96	32.818.357

Aranda de Duero, 30 de mayo del 2000. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004904/5069.— 3.990

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (número tres de Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24.10.95) y el artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
48/0079212077	ANTON ALVARO, JAVIER ANGEL	01/98 a 06/98	253.481
34/0015385777	GARCIA GARCIA, VICENTE	07/97 a 06/98	467.557
48/0079212077	ANTON ALVARO, JAVIER ANGEL	07/97 a 12/97	243.996
09/0035757134	GUTIERREZ FRONTELA, CIPRIANA	08/94 a 02/95	135.377
09/0040683724	DIEZ ANDRES, JUDITH	12/95 a 07/97	442.344

Aranda de Duero, 30 de mayo del 2000. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004905/5070.— 3.705

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (número tres de Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Segu-

ridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/1002376428	HERNANDEZ DUAL, MARIA ELENA	01/97 a 12/98	37.763
45/0041941916	SANCHO MARINA, LUIS	12/97 a 12/98	50.511
09/1004677146	MONTOYA VARGAS, DAVID	06/98 a 11/98	22.618
09/0040485680	ARRANZ GONZALEZ, LUIS MIGUEL	11/98 a 12/98	25.496

Aranda de Duero, 30 de mayo del 2000. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004906/5071.— 3.705

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (número tres de Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado reso-

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número tres, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

N.º Afiliación	Apellidos/nombre	Fecha efectos alta	Domicilio	Población
420009943194	DE PEDRO MIGUEL JULIAN	01/04/00	MN. IBEAS DE JUARROS	IBEAS DE JUARROS
90040360893	JIMENEZ BARRUL RAFAEL	01/05/00	C/ ORFEON ARANDINO, 6, 3-I	ARANDA DE DUERO
91002700770	MONTOYA JIMENEZ EMILIO	01/12/99	C/ SANTO DOMINGO, 35	ROA
90039373214	PAUL EDWARD JAMES GILBERT	01/05/00	AV. CASTILLA, 76, 7-H	ARANDA DE DUERO
390031729663	RAMOS MONTES JUAN JOSE	01/02/00	MN. CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA
91000979931	RUBIO MORENO RAUL	01/03/00	C/ NUEVA, 2	ARANDA DE DUERO

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número tres, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

N.º Afiliación	Apellidos/nombre	Fecha efectos baja	Domicilio	Población
90029585611	ANDRADE PEREZ FCO. JAVIER	29/02/00	MN. QUINTANILLA DEL AGUA	QUINTANILLA DEL AGUA
91004037956	BORJA JIMENEZ MOISES	31/12/99	C/ PIZARRO, 10, 2, 3-D	ARANDA DE DUERO
91005291579	BORJA JIMENEZ ANTONIO	31/12/99	C/ ORFEON ARANDINO, 4, 4, 5-I	ARANDA DE DUERO
91006273404	BORJA LOBATO DAVID	31/01/00	C/ ORFEON ARANDINO, 6, 3, 4-D	ARANDA DE DUERO

luciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (Jornadas Reales), relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4-6-99).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/100904960	MADERAS ACINAS HUERTA, S.L.	01/98 a 07/98	21.534

Aranda de Duero, 30 de mayo del 2000. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004907/5072.— 3.135

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de alta en el Régimen Especial Agrario de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, 29 de mayo del 2000. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004908/5073.— 3.562

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de baja en el Régimen Especial Agrario de los trabajadores que a continuación se relacionan:

<i>N.º Afiliación</i>	<i>Apellidos/nombre</i>	<i>Fecha efectos alta</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
91001461800	BURROZ HERNANDEZ ISABEL	31/01/00	C/ CAYO GARCIA, 13, 1-A	ROA
90036069958	CILLERUELO BERZOSA ANA M.ª	31/03/00	C/ CANALEJAS, 15, 2	ARANDA DE DUERO
91005750917	DIAKHATE MBAYE	31/01/00	C/ SANTA LUCIA, 29	VILLOVELA DE ESGUEVA
420013062857	HERNANDEZ BORJA ADOLFO	31/08/99	PZ SOROYA, 3	ARANDA DE DUERO
90040711410	HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN	31/12/99	PZ SOROYA, 3, 3-A	ARANDA DE DUERO
91002307518	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCIA	31/12/99	C/ ORFEON ARANDINO, 6, B, 3-I	ARANDA DE DUERO
91003125954	HERNANDEZ HERNANDEZ LOURDES	31/01/00	C/ ORFEON ARANDINO, 6, B, 4-D	ARANDA DE DUERO
280355630787	IGNACIO GARCIA GONZALEZ	30/04/00	MN. QUINTANILLA DEL AGUA	QUINTANILLA DEL AGUA
310048003813	JIMENEZ JIMENEZ FELICIDAD	31/12/99	C/ ORFEON ARANDINO, 4, 3, 4-I	ARANDA DE DUERO
90041214594	JIMENEZ BARRUL PEDRO	31/01/00	C/ ORFEON ARANDINO, 6, 2, 4-I	ARANDA DE DUERO
90026720067	JIMENO DELGADO ANTONIO	30/04/00	MN. CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA
280400358804	JOSE GABRIEL MOYANO BORREGO	30/04/00	MN. QUINTANILLA DEL AGUA	QUINTANILLA DEL AGUA
91001461089	LOBATO BARRUL CONCEPCION	31/01/00	C/ ORFEON ARANDINO, 6, 4, 3-I	ARANDA DE DUERO
91006136287	LOBATO BARRUL ADORACION	31/01/00	C/ ORFEON ARANDINO, 6, 4, 3-I	ARANDA DE DUERO
241003057105	MARINA MAYDENOVA VELITCHKOVA	31/05/00	MN. QUINTANILLA DEL AGUA	QUINTANILLA DEL AGUA
390031729663	RAMOS MONTES JUAN JOSE	29/02/00	MN. CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA
91004538013	SANTOS MARTINEZ PABLO RAFAEL	29/02/00	C/ LA SOLANA, 5	MAMBRILLA DE CASTREJON
280370301332	USANOS MARCO ANDRES	30/03/00	C/ BRIVIESCA, 3, BJ, DCHA.	ARANDA DE DUERO
241003057806	VELITCHKO DIKOV ANGUELOV	31/05/00	MN. QUINTANILLA DEL AGUA	QUINTANILLA DEL AGUA
91006219850	VELITCHKO VELITCHKOV DIKOV	31/05/00	MN. QUINTANILLA DEL AGUA	QUINTANILLA DEL AGUA

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, 29 de mayo de 2000. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004909/5074.- 6.412

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número tres, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resolución de baja en el Régimen Especial de Empleados del Hogar del trabajador que a continuación se relaciona:

<i>N.º Afiliación</i>	<i>Apellidos/nombre</i>	<i>Fecha efectos baja</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
91003566902	HAMMOU DOUBLAUM, YAMMA	23/11/99	C/ LOS PRADOS, 2, 2D	ARANDA DE DUERO

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, 31 de mayo de 2000. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004910/5075.- 3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número tres, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores que a continuación se relacionan:

<i>N.º Afiliación</i>	<i>Apellidos/nombre</i>	<i>Fecha efectos baja</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
90033388314	FERMIN HORTIGÜELA GONZALEZ	31/01/00	C/ EL VADO 2, 2º-F	ARANDA DE DUERO
281014288621	MARIA VISITACION BARRIOS ESTEBARAN	31/12/99	C/ SANTA LUCIA 15	ARANDA DE DUERO
4728830403	DOS ANJOS JUAN JOSE AUGUSTO	29/02/00	CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, 1 de junio del 2000. — La Jefa de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004911/5076.— 3.420

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número tres, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos del trabajador que a continuación se relaciona:

<i>N.º Afiliación</i>	<i>Apellidos/nombre</i>	<i>Fecha efectos alta</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
470028830403	JUAN JOSE AUGUSTO ANJOS	01/02/00	CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, 1 de junio del 2000. — La Jefa de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200004912/5077.— 3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### Dirección Provincial de Burgos

*Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial, se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del artículo 32 del Real Decreto 625/85, dispone de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrá ingresar en la Caja Madrid de Burgos, c/c. número 2038 940992 6000133056, de Recursos Diversos provinciales de la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, a partir de cuyo momento el INEM emitirá, en su caso, la correspondiente certificación de descubierto con la que iniciará la vía de apremio.

Si el importe reclamado se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 2 de mayo del 2000. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

#### ANEXO

<i>Cta. Cotización</i>	<i>Empresa</i>	<i>Por descubier. cotización trabajador</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/100814630	Lan Bila Bulegoa, E.T.T., S.L.	José Ignacio Mayoral Diez	24-08-98 a 22-12-98 11-01-99 a 01-03-99	335.916
09/100814630	Lan Bila Bulegoa, E.T.T., S.L.	M.ª Mar de la Cuesta Camino	29-10-98 a 30-01-99 15-02-99 a 26-02-99 28-02-99 a 03-03-99	270.376
09/100814630	Lan Bila Bulegoa, E.T.T., S.L.	M.ª Paz Barrio Ramos	08-10-98 a 14-10-98 02-11-98 a 23-02-99	370.188
09/100568490	A. González y Herramient., S.L.	Rodrigo Samaniego Pérez	01-10-98 a 30-11-98	426.548
09/101233750	S.I.J.A. Millán Santamaría; C.J. Millán Campos	M.ª Juliana Izquierdo González	05-03-97 a 10-03-99	235.200

Cta. Cotización	Empresa	Por descubier. cotización trabajador	Período	Importe
09/101406330	Daviña Complem. Decorativos, S.L.	Secundino del Olmo Martínez	01-05-98 a 19-10-98	398.520
09/100170184	Promociones Terán 2, S.L.	Roberto Martínez Peña	6-7/97; 1 a 3/98 parcial 1 a 12/96; 1 a 5 y 8 a 12/97; 4 y 5/98 cuota total	1.051.532
09/3935219	Patrocinio Sánchez García	Adoración Villaverde González	3-8 a 9/94; 1-4-5-8 a 12/95; 7 a 10/96; 1 a 8/97; 7-10-98 a 23-10-98	971.820
09/100606078	Domus Hoteles, S.A.	Andrés López-Gavela Noval	22-3-95 a 31-12-95 año 96 excepto 9/96 c. total	887.542
09/101420878	Hostelería Broncetel, S.A.	Andrés López-Gavela Noval	01-04-98 a 17-07-98 c. total	938.915
09/100268194	Hosmedi, S.L.	José Luis Platero Moragón	01-07-98 a 31-07-98	1.615.410
			200004040/5079.- 5.985	

*Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial, se han dictado resolución de responsabilidad empresarial a la empresa Publicaciones y Prensa, S.A., c/ cotización número 09/53551256, respecto a los trabajadores que se relacionan, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del artículo 32 del Real Decreto 625/85, dispone de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrá ingresar en la Caja Madrid de Burgos, c/c. número 2038 940992 6000133056, de Recursos Diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a partir de cuyo momento el INEM emitirá, en su caso, la correspondiente certificación de descubierto con la que iniciará la vía de apremio.

Si el importe reclamado se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 2 de mayo del 2000. - El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

\* \* \*  
ANEXO

Trabajador	Período no cotizado	Responsabilidad empresarial (ptas.)	Importe por desempleo (ptas.)	Período por desempleo
Olga Güemes Peña	10-11-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	306.180	306.180	22-05-98 a 21-11-1998
Macarena González Sacristán	10-11-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	306.180	306.180	22-05-98 a 21-11-1998
Fco. Borja Echeverría Zárraga	8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1-1-97 a 31-12/97 Parcial/C. Patronal 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 16-6-98 C. Total	1.533.924	1.533.924	17-06-98 a 16-06-1999
Sonia Martín Alonso	01-03-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	238.140	238.140	22-05-98 a 21-09-1998
Esther Alonso Cubillo	7-11-96 a 31-12-96; 01-01-97 a 31-12/97 Parcial/C. Patronal 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	469.098	469.098	22-05-98 a 21-11-1998
José Angel Juez Marina	24-01-97 a 30-12-97 Parcial/C. Patronal 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	217.793	254.016	22-05-98 a 21-09-1998
Javier Miguel Polanco	07-03-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 01-01-98 a 16-06-98 Cuota Total	447.384	447.384	17-06-98 a 16-10-1998
José Valentín de la Fuente Miguel	01-02-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	539.784	539.784	22-05-98 a 21-09-1998
M. <sup>a</sup> Esther Bajo Alvarez	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1 a 12/97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 16-6-98 Cuota Total	3.328.704	3.328.704	17-06-98 a 16-06-2000
Miguel Angel Izquierdo Ruiz	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1 a 12/97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96 y 01-01-98 a 16-06-98 Cuota Total	3.975.804	3.975.804	17-06-98 a 16-06-2000

<i>Trabajador</i>	<i>Período no cotizado</i>	<i>Responsabilidad empresarial (ptas.)</i>	<i>Importe por desempleo (ptas.)</i>	<i>Período por desempleo</i>
José Luis Estrada Liébana	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1 a 12/97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95 3-6 a 8/96; 01-01-98 a 16-06-98 Cuota Total	3.328.704	3.328.704	17-06-98 a 16-06-2000
Emilio Jesús Pérez Rey	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1 a 12/97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 01-01-98 a 16-06-98 Cuota Total	2.968.812	2.968.812	17-06-98 a 16-04-2000
Francisco Javier Rodrigo Morata	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1 a 12/97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 01-01-98 a 16-06-98 Cuota Total	2.968.812	2.968.812	17-06-98 a 16-04-2000
César Presto González	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 01-01-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	3.238.704	3.238.704	22-05-98 a 21-05-2000
Roberto Peral Izquierdo	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 01-01-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	3.238.704	3.238.704	22-05-98 a 21-05-2000
Laura Angulo García	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 01-01-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	2.709.450	2.709.450	22-05-98 a 21-05-2000
Inmaculada Salazar García	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 01-01-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	3.132.432	3.132.432	22-05-98 a 21-05-2000
Raúl García Ochoa	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 01-01-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	2.915.028	2.915.028	22-05-98 a 21-05-2000
M.ª Antonia Higuero Higuero	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 01-01-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	3.132.108	3.132.108	22-05-98 a 21-05-2000
Susana Sainz Barranco	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 01-01-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	3.238.704	3.238.704	22-05-98 a 21-05-2000
Luisa Fernanda Para Sáez	3-5 a 9-11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 01-01-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	2.605.950	2.605.950	22-05-98 a 21-05-2000
Elvira Calleja Ramos	5-7-93 a 30-9-93; 11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1-1-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 16-6-98 Cuota Total	2.791.980	2.791.980	17-06-98 a 16-02-2000
M.ª Susana Santamaría Díez	11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1-1-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	1.138.518	1.138.518	22-05-98 a 21-11-1999
Germán Delgado Barriuso	23-8-93 a 30-9-93; 11/93; 8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1-1-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 12/93; 1 a 12/94; 1 a 7/95; 3-6 a 8/96; 1-1-98 a 16-6-98 Cuota Total	1.985.436	1.985.436	17-06-98 a 16-10-1999
Eduardo Díaz San Millán	6-3-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	980.990	1.563.570	22-05-98 a 21-07-1999
Jose Luis López García	22-11-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 01-01-98 a 21-05-98 Cuota Total	962.261	1.229.436	22-05-98 a 21-05-1999
Juan Francisco Corcuera Torres	8 a 12/95; 1-2-5-9 a 12/96; 1-1-97 a 31-12-97 Parcial/C. Patronal 7/95; 3/96; 1-1-98 a 21-5-98 Cuota Total	1.333.836	1.333.836	22-05-98 a 21-03-1999
José Angel Uhanue Urrutia	Falta de alta y cotización desde 1-12-94 a 23-06-98	833.490	833.490	24-06-98 a 23-08-1999
	Total:	54.866.910	55.752.888	

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 12.295.478 de la Caja

Postal, a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
Brizuela González, María Sol	13.157.790	0000000037	1.732	20/12/1999 30/12/1999	Colocación por cuenta ajena
Hernández Giménez, María Pilar	12.241.865	0000000045	6.927	11/10/1999 30/10/1999	Agotamiento de la prestación por desempleo o subsidio

Burgos, a 2 de mayo del 2000. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200004042/5081.– 4.418

*Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Período	Motivo
Gil Revilla, José Alberto	13.081.751	9900000522	8.228	9.874	01/06/1999 30/06/1999	Suspensión de un mes por no comparecer a requerimiento del I.N.E.M.
González Lomas, María Begoña	13.132.762	0000000010	8.659	10.391	16/09/1999 30/09/1999	Extinción por rechazo a oferta de empleo adecuada.
Modrego Lafuente, M. Carmen	13.288.070	0000000049	45.025	54.030	23/08/1999 14/10/1999	Extinción por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Burgos, a 2 de mayo del 2000. – El Director Provincial del I.N.E.M., Fernando Mostaza Fernández.

200004043/5082.– 6.982

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

Por Maderas Eguliz, S.A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Paso con tubería hormigón. Limpieza y acondicionamiento de márgenes.

Características: Diámetro del tubo 1,5 metros. Longitud del paso: 7 metros.

Río/cauce afectado: Verdeancho. Margen: Ambas.

Paraje: Huerta-Zarga.

Municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de mayo del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200004682/5025.— 3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Hostal Rice, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para salón de convenciones en avenida Reyes Católicos, 30.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de junio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005242/5414.— 3.800

Por don Francisco Javier Sánchez Pérez, se ha solicitado licencia de actividad para fabricación de calderería en calle 30 de Enero de 1964, naves Navimbusa, 21.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de junio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005262/5415.— 3.800

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio del 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación singular del plan general de ordenación urbana, que afecta al solar correspondiente a la parcela 7 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación «carretera de Logroño».

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda

sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento —Negociado de Urbanismo—, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 9 de junio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005323/5416.— 3.000

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por don Tomás Ruiz Arroyo, se solicita licencia de actividad por medio de instalación de un colmenar en la parcela número 29 del polígono 15, del término municipal de Espinosa de los Monteros, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 1 de junio del 2000. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200004915/5275.— 3.230

### Junta Vecinal de Agés

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, se somete a información pública, durante treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, si hubiere lugar.

Expediente: En la Junta Vecinal de Agés y Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón.

Agés, a 25 de mayo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Juan Angel Izquierdo García.

200004801/5278.— 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 12 de junio del 2000 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el 18 al 25 de junio del 2000, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 12 de junio del 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200005321/5562.— 3.000

Habiéndose solicitado licencia en este Ayuntamiento por doña María Rosario Fernández Sainz-Maza, para legalización de explotación de ganado vacuno y almacén, en el emplazamiento de Cueva de Sotoscueva, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que

durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 13 de junio del 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200005322/5563.— 3.000

Habiéndose solicitado licencia en este Ayuntamiento por don José Manuel Ruiz Gómez, para legalización de dos explotaciones de ganado vacuno en el emplazamiento de Ahedo de Linares, se hace público por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 13 de junio del 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200005320/5564.— 3.000

**Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión de 15 de febrero del 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen del referenciado presupuesto de ingresos y gastos:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	7.400.000
2.	Impuestos indirectos .....	600.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	3.000.000
4.	Transferencias corrientes .....	6.000.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	150.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	8.050.000
<b>Total ingresos .....</b>		<b>25.200.000</b>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	6.450.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	7.450.000
4.	Transferencias corrientes .....	850.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	11.300.000
<b>Total gastos .....</b>		<b>25.200.000</b>

Lo que se hace público y según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconcillos del Tozo, a 16 de junio del 2000. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200005454/5569.— 3.000

**Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva**

Advertido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, relativo a la aprobación del proyecto de pavimentación de calle Camino del Río, se procede a la subsanación para que donde dice «con presupuesto de 2.546.405 pesetas», diga «con presupuesto de 2.724.850 pesetas».

Terradillos de Esgueva, a 20 de junio del 2000. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200005435/5568.— 3.000

**ANUNCIOS URGENTES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Quintanilla San García II»*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel).

Emplazamiento: Término municipal de Quintanilla San García, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 480000-487000/4707000-4711000.

Potencia a instalar: 36,9 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 41.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en día hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-9-97).

Burgos, a 7 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005585/5641.— 7.600

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Intervención**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio del año actual, se presta aprobación al expediente número tres de modificación de créditos (suplementos de créditos), dentro del presupuesto general del 2000, correspondiente al Instituto Municipal de Cultura.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, a 27 de junio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200005550/5616.— 6.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio del año actual, se presta aprobación al expediente número tres de modificación de créditos (suplementos de créditos y créditos extraordinarios), dentro del presupuesto general del 2000.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, a 27 de junio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200005549/5617.— 6.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 y el artículo 9.1 de la Ley 9/93, de 25 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se notifica a los vecinos desconocidos o en ignorado paradero, de los pisos 6.º D y 2.º D, del edificio sito en calle Concepción Arenal, número tres, que don Emilio García Colomo en representación de García de Andoain Salinas, Jorge; García Colomo, Emilio y Cuartango Zabalardo, Lope, ha solicitado licencia de actividad para bar en calle Concepción Arenal, número 3, de esta ciudad.

Por tanto, durante el plazo de quince días hábiles pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 34 91 00, ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 19 de junio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005445/5618.— 6.000

Por don Angel Yarritu Angulo, en representación de Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para explotación de cantera, sita en polígono 1, finca 39, en la E.L.M. de Guinico, de este término municipal, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de junio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005444/5649.— 6.000

### TRIBUTOS

Por la Gerencia Territorial del catastro de Burgos, se ha concedido a la aprobación de los censos catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio del 2000, en virtud de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a dichos censos, se ha procedido a la elaboración de las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre queda expuesto al público durante el plazo de un mes, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y la correspondiente lista cobratoria, en la Plaza de España, número 8, aprobado por Decreto en esta misma fecha.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer en caso de disconformidad recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, a 23 de junio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005532/5619.— 6.000

### Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión del día 23 de mayo del 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas, para la enajenación de un lote de nueve fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal, se expone al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante subasta pública para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentarán reclamaciones al pliego de condiciones.

1.º — Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de San Martín de Losa.

2.º — Objeto del contrato: Enajenación de un lote único de nueve fincas rústicas.

3.º — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4.º — Tipo de licitación: 2.426.240 pesetas al alza (por lote completo).

5.º — Garantía provisional: 2% de la tasación (48.525 pesetas). Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º — Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento Valle de Losa, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 13,00 horas del día 18 de julio del 2000.

7.º — Apertura de ofertas: A las 13,00 horas del día 19 de julio, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Valle de Losa.

8.º — De resultar desierta la primera subasta se realizará una segunda en iguales condiciones el día 27 de julio del 2000, pudiendo presentarse ofertas hasta las 13,00 horas del 26 de julio.

San Martín de Losa, a 27 de junio del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

200005543/5625.— 7.600

### Ayuntamiento de Villahoz

#### Anuncio de licitación

El Ayuntamiento de Villahoz, en sesión celebrada el día 23 de junio del corriente ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la contratación de la obra separata 2.ª fase del proyecto modificado de piscinas en Villahoz, el cual es objeto de información pública por espacio de ocho días, simultáneamente se anuncia

la licitación, si bien esta quedaría suspendida si se presentare alguna.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villahoz, Plaza Mayor, 1, 09343 Villahoz (Burgos). Teléfono y fax: 947 18 60 16.

2. – Objeto del contrato: La realización de las obras de 2.ª fase del proyecto modificado de piscinas en Villahoz, obtenida del proyecto matriz.

3. – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Tipo de licitación: Dieciocho millones doscientas ochenta y nueve mil una (18.289.001) pesetas, incluido I.V.A. y honorarios de dirección de obra.

5. – Garantías: Provisional 2% tipo de licitación, trescientas sesenta y cinco mil setecientos ochenta (365.780) pesetas, definitiva 4% tipo de licitación.

6. – Examen de documentación y presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la dirección indicada en el punto 1.

7. – Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del día 14 hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaría de la Casa Consistorial.

8. – Documentación a presentar: La que se indica en el pliego.

Villahoz, a 23 de junio del 2000. – El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200005506/5620.– 11.400

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones por escrito, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento. Pineda de la Sierra, a 6 de junio del 2000. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200005091/5621.– 6.000

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 3 de junio del 2000, se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la citada

Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Poza de la Sal, a 5 de junio del 2000. – El Alcalde Presidente, Nemesio Padrones Pérez.

200005273/5622.– 6.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para enajenación de dos viviendas propiedad municipal, situadas en la calle Cid Campeador, 15, conocida como «Viviendas de maestros», desafectadas del servicio público y clasificadas como bien patrimonial, lo que se somete a información pública durante quince días.

Villanueva de Gumiel, a 22 de junio del 2000. – La Alcaldesa, Pilar del Val García.

200005545/5623.– 6.000

### Ayuntamiento de Fuentespina

La Sociedad Virgen de las Viñas, solicita licencia de actividad para una residencia geriátrica, en las parcelas 179 y 180 del polígono 1 de Fuentespina.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, reguladora de las Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentespina, a 12 de junio del 2000. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200005522/5624.– 6.000

### Mancomunidad Oca Tirón (Belorado)

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad, de fecha 12 de junio del 2000, se ha dispuesto iniciar el procedimiento para la modificación de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, a fin de adaptarles a lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en cumplimiento del mandato establecido en la D.T. 4.ª de la misma.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la fecha siguiente a la de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de alegaciones por quienes pudieran resultar afectados conforme al procedimiento regulado en los artículos 37 y siguientes de la citada Ley y en los Estatutos que rigen esta Mancomunidad Oca-Tirón.

Belorado, a 23 de junio del 2000. – El Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200005509/5626.– 6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS